# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

| | | |
|---|---|---|
| **ELABORADO POR**<br>JOSÉ ROJAS ORTIZ<br>**ANALISTA DE SOSTENIBILIDAD** | **REVISADO POR**<br>JORGE CÁCERES GODOY<br>**GERENTE GENERAL** | **APROBADO POR**<br>JORGE CÁCERES GODOY*<br>**GERENTE GENERAL** |

Este documento y la información contenida en el son de exclusiva propiedad de Empresa Portuaria Arica. No debe ser reproducido el todo, parte o de otra forma expuesto fuera de la Empresa sin la autorización de la Gerencia.

**ÍNDICE:**

# Contenido


**Introducción:** ..... 3

**1.- Objeto:** ..... 3

**2.- Ámbito de aplicación:** ..... 3

**3.- Principios generales de actuación de EPA con respecto a los Derechos Humanos** ..... 4

**4.- Compromisos específicos para los distintos grupos de interés de EPA con respecto a los Derechos Humanos.** ..... 5

a. **Personas trabajadoras de EPA:** ..... 5

b. **Proveedores – Socios Comerciales - Clientes:** ..... 6

**5. Difusión, control y cumplimiento:** ..... 6

**6.- Aprobación La presente política:** ..... 7

**7.- Difusión.** ..... 7



Documento válido para consulta sólo desde Intranet, no controlado en caso de ser impreso o descargado.

**Introducción:**

En la Empresa Portuaria Arica reconocemos que nuestro capital humano es el recurso más valioso para alcanzar el éxito y un crecimiento sostenible en un entorno empresarial competitivo. En este contexto, establecemos la presente Política de Derechos Humanos con el objetivo de promover un ambiente de trabajo inspirador, inclusivo y equitativo, que permita a las personas trabajadoras desarrollar su máximo potencial y contribuir al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Asimismo, nos comprometemos a extender estos principios más allá de la organización, promoviendo el respeto de los derechos humanos en nuestras relaciones con la comunidad, proveedores y demás grupos de interés.

**1.- Objeto:**

Documento válido para consulta sólo desde Intranet, no controlado en caso de ser impreso o descargado.

La presente Política materializa y desarrolla el compromiso de la Empresa Portuaria Arica con los Derechos Humanos, asegurando su respeto integral al interior de la organización, conforme a los más altos estándares internacionales y en línea con nuestra Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Esta Política de Derechos Humanos se complementa con el Código de Ética y de Conducta, la Política de Gestión de Personas y Relaciones Laborales, y las demás políticas corporativas de la Empresa.

**2.- Ámbito de aplicación:**

La presente Política es aplicable a todas las personas trabajadoras de EPA, así como a quienes ocupen cargos directivos. Asimismo, se extiende a aquellas personas que, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con EPA, adhieran o queden sujetas al cumplimiento de los principios establecidos en este instrumento, en atención a la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, EPA exigirá que sus proveedores, contratistas y terceros que mantengan relaciones profesionales con la Empresa conozcan y respeten los principios contenidos en la presente Política.

### 3.- Principios generales de actuación de EPA con respecto a los Derechos Humanos

El compromiso de EPA con el respeto a los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios de ONU MUJERES.
- El Estándar de conducta global para la protección de las personas LGTBI en las empresas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Documento valido para consulta solo desde Intranet, no controlado en caso de ser impreso o descargado.

Además, el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la que EPA comparte, que se basa en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible. Con base en lo anterior, EPA asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios:

a) Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
b) Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
c) Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
d) Implantar procedimientos de supervisión y control, que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

Respecto a Los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, se detallan a continuación:

**Derechos Humanos:**

| | |
|---|---|
| **Principio 1** | Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia. |
| **Principio 2** | Las empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos. |

**Estándares Laborales:**

| | |
|---|---|
| **Principio 3** | Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. |
| **Principio 4** | Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. |
| **Principio 5** | Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil. |
| **Principio 6** | Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación. |

Documento válido para consulta solo desde Intranet, no controlado en caso de ser impreso o descargado.

**Medio Ambiente:**

| | |
|---|---|
| **Principio 7** | Las empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente. |
| **Principio 8** | Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. |
| **Principio 9** | Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente |

**Anticorrupción:**

| | |
|---|---|
| **Principio 10** | Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno |

## 4.- Compromisos específicos para los distintos grupos de interés de EPA con respecto a los Derechos Humanos.

### a. Personas trabajadoras de EPA:

EPA dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar

los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

Documento válido para consulta sólo desde Intranet, no controlado en caso de ser impreso o descargado.

EPA velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por EPA a través de esta Política. A tal efecto, EPA ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

**b. Proveedores – Socios Comerciales - Clientes:**

EPA fomentará que los terceros con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional. En este sentido, EPA procurara que conozcan y respeten los principios y compromisos asumidos en la presente política, evitar cualquier discriminación injustificada y respetar en todo momento la privacidad de sus datos.

**5. Difusión, control y cumplimiento:**

EPA dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés y esperamos que todos nuestros

trabajadores la apliquen y la integren en su desempeño diario. Además, EPA cuenta con un Canal de denuncias para tramitar las denuncias relacionadas con la infracción o vulneración de los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

La Política estará disponible en la página web y/o intranet de la Empresa Portuaria Arica y se realizaran capacitaciones para su conocimiento y cumplimiento.

La Empresa Portuaria Arica a través de sus gerencias se compromete a identificar potenciales conflictos con derechos humanos que tenga en cada uno de sus procesos. Una vez identificados y de acuerdo con su importancia los incorporará a la matriz de riesgo.

**6.- Aprobación La presente política:**

La presente política de Derechos Humanos de EPA, será sometida a aprobación y actualización por parte del Directorio de la Empresa Portuaria Arica, cada año.

Documento válido para consulta sólo desde Intranet, no controlado en caso de ser impreso o descargado.

**7.- Difusión.**

La presente política de Derechos Humanos de EPA, se encontrará de manera pública en la página web de la empresa, adicionalmente el personal de EPA tendrá acceso a él mediante su Intranet.

| VERSIÓN | NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN | FECHA DE REVISIÓN | PÁGINAS MODIFICADAS |
|---|---|---|---|
| 0 | ELABORACIÓN INICIAL | 30/04/2025 | TODAS |
| 1 | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN | 06/05/2026 | TODAS |